



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor: **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **JJO-08131**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de abril de 2014--RESOLUCION NUMERO: 034070. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero N° **JJO-08131** para la exploración Técnica y explotación económica de un **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, ZINC, PLATINO, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **FRONTINO**, Antioquia, suscrito el 28 de Junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de Octubre de 2012, con el Código. **JJO-08131**, cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, Con Nit. 830.127.076-7, Representada Legalmente por el señor: **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, a partir del 01 de octubre de 2012 hasta el 10 de febrero de 2014, y por seis (6) meses más, es decir hasta el 10 de agosto de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**PARÁGRAFO:** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 09 de Agosto de 2014, En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 11 de agosto de 2014. ----**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la póliza Minero Ambiental N° **01 DL 016586**, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.----**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** personería para actuar dentro del Contrato de Concesión Minera N° **JJO-08131**, a la señora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.250.220 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 100073 de C.S.J. en calidad de apoderada principal, en los términos establecidos en el poder otorgado----**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.----**ARTÍCULO QUINTO:** En firme la presente resolución, envíese a la Agencia Nacional de Minería, Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, Bogotá D. C., para su anotación en el Registro Minero Nacional.----**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

19 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

23 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015